

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0008178/2012

VISTO:

La Resolución 197/16 dictada a fojas 593/595 por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho haciendo lugar a la impugnación interpuesta por el aspirante FACUNDO ZAPIOLA y, en consecuencia, dejando sin efecto el concurso respecto a los catorce cargos de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple para la asignatura Derecho Procesal Penal, convocado por Resolución HCD 108/12 (fs. 21/vta.); y

CONSIDERANDO:

Que con sendos escritos de fojas 596/605 los postulantes DANIELA BIANCIOTTI (DNI 25.068.775, NATALIA BAZÁN (DNI 24.614.124), PABLO ANDRÉS BERNARDINI (DNI 31.055.425), BERENICE OLMEDO (DNI 30.692.731), HERNÁN G. BOUVIER (DNI 24.046.896) y GABRIELA MARÍA BELLA (DNI 20.924.143) impugnan el decisorio solicitando que se mantenga el concurso a los fines de sus designaciones en dichos cargos, toda vez que sostienen que el H. Cuerpo se ha extralimitado con relación a lo peticionado por el impugnante Zapiola;

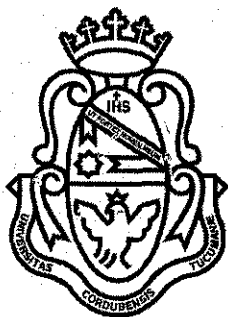
Que la decisión fue adoptada, a más de los agravios esgrimidos por el concursante Zapiola, por violación del Art. 15 del Reglamento de Concursos (Ord. HCS 8/86, t.o. R.R: 433/09) al haber sido modificado el orden de méritos y haber puesto en paridad a dos concursantes, extremos expresamente prohibidos por la citada norma;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 60.346 (fs. 797/798) y en virtud de lo establecido en el Art. 22, Inc. b), de la citada ordenanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho en su Resolución 197/16, declarando nulo el concurso con relación a los cargos de Profesor Ayudante "A" DS para la asignatura Derecho Procesal Penal.

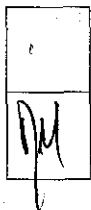


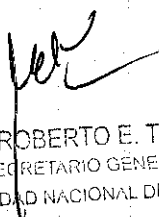
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

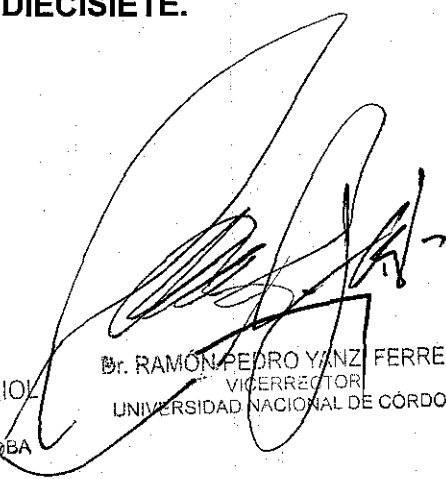
CUDAP: EXP-UNC:0008178/2012

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZ FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

896